



Segundo Período de Sesiones
SUBCOMISIÓN

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN
Celebrada en México, D. F.,
el 30 de agosto de 1965, a las 16:44 horas.

SUMARIO

1. Consideración del Informe del Comité Coordinador y de los Grupos de Trabajo A, B y C.
2. Otros asuntos.

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, abrió la Segunda Sesión de la Subcomisión, y a continuación informó a los miembros de ésta que el Presidente del Grupo C, Embajador Jose Sette Câmara, había ya dado su aprobación a que, en el párrafo resolutivo número uno del proyecto de resolución, relativo a la constitución de un Comité Negociador, se añadieran, entre guiones, las palabras "o Vicepresidentes, en caso de ausencia de los primeros", tal como figura en el documento COPREDAL/SUB/L/2. En vista de que la anuencia del Embajador Sette Câmara era el único elemento que faltaba para perfeccionar la aprobación de dicho proyecto de resolución, lo declaró aprobado.

Invitó a los miembros de la Subcomisión a considerar el Preámbulo preparado por la Secretaría para el anteproyecto de tratado (documento COPREDAL/S/DT/1). Recordó que en la primera sesión se aprobaron varias modificaciones al Preámbulo: una, sugerida por el Representante de Panamá, en el segundo párrafo; y otras, sugeridas por el Representante de Costa Rica, en el párrafo de la página 2 que se inicia en las palabras "La situación privilegiada...", y en la página 3 en el párrafo que sigue a las palabras "Convencidos, en conclusión, de que..."

Indicó también que habían quedado pendientes dos propuestas de Costa Rica, las mencionadas en primero y último lugares de la nota en que fueron presentadas; y que la Presidencia había sugerido que se aplazara la decisión respecto a ellas, a fin de poder lograr unanimidad. Al respecto informó a los miembros de la Subcomisión que la Presidencia había realizado una labor conciliatoria, felizmente coronada con el éxito, logrando que los Representantes que habían debatido el punto aceptaran insertar, en su oportunidad, en el Anteproyecto de tratado, antes de las cláusulas finales del mismo, un artículo único con el siguiente texto: "Ninguna de las estipulaciones del presente Tratado se interpretarán en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados signatarios de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, ni, en el caso de los Miembros de la Organización de Estados Americanos, de acuerdo con la Carta de esta Organización".

El Secretario General, Embajador Carlos Peón del Valle, a solicitud del Presidente, dio lectura a los considerandos y a los puntos 1 y 2 del documento COPREDAL/SUB/DT/2, que contiene el Preámbulo modificado y el artículo a que antes se hizo referencia.

El Presidente informó que cuando menos uno de los Representantes que integran la Subcomisión le había manifestado que, aun cuando personalmente estaba de acuerdo con el documento de trabajo, esperaba instrucciones de su Gobierno, las cuales, según dicho Representante, le llegarían al día siguiente temprano, y que también estaba de acuerdo con que se adoptaran estas conclusiones, contenidas en el documento de trabajo de que se trata siempre y cuando se consideraran ad-referéndum o en el nivel de la Subcomisión. Al no escuchar objeciones aprobó dicho documento. Invitó a la Subcomisión a considerar el Anteproyecto de artículos.

El Representante Alterno de Argentina, señor Samuel Daien, manifestó estar de acuerdo, en principio, con el artículo propuesto en el número del documento COPREDAL/SUB/DT/2, salvo las reservas que su delegación deseara hacer a posteriori.

El Presidente de nuevo invitó a la Subcomisión a considerar el Anteproyecto de artículos para el tratado de la desnuclearización de la América Latina, relativos a verificación, inspección y control y, al efecto, pidió al Secretario General que diese lectura al documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov., preparado por la Secretaría con la asistencia del Consultor Técnico, de conformidad con la decisión adoptada por la Subcomisión durante su primera sesión, en el que se presenta una introducción al Anteproyecto de artículos contenidos en el documento COPREDAL/GB/DT/1, y una serie de comentarios sobre dichos artículos.

El Secretario General dio lectura al documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov., hasta la parte relativa al artículo A inclusive.

El Presidente consultó a los miembros del Subcomité la forma en que desearían examinar el documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A, Embajador Leopoldo Benites Vinuesa, sugirió que se leyera artículo por artículo, y que después de cada lectura se hicieran las observaciones, a fin de no duplicar el trabajo. Manifestó que desearía hacer un comentario al texto leído, pero que, desde luego, aceptaba el método que sugiriera la Presidencia.

El Presidente manifestó que preferiría que se leyera todo, a fin de tener una visión de conjunto, y que los Representantes fueran tomando nota, para hacer sus observaciones al final.

El Secretario General terminó de dar lectura al documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov.

El Presidente sugirió que se considerara en primer término la introducción, para examinar después los comentarios a los distintos artículos.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, Embajador Jose Sette Câmara, preguntó qué destino se daría al documento. Manifestó que desearía saber si sería anexado al Informe del Grupo de Trabajo B o bien, tal como se presentaba en esta sesión, es decir, como aprobado por la Comisión, se enviaría a los Gobiernos para su examen.

El Presidente aclaró que correspondría primero a la Subcomisión, y después a la Comisión, el tomar una decisión sobre esta materia, Aclaró que, si una o varias de las Delegaciones considerasen no estar en posibilidad de que el documento fuera remitido a los Gobiernos como aprobado por la Comisión Preparatoria, así fuese con el carácter de documento de trabajo, sería preferible enviarlo como documento de trabajo de la Subcomisión o, si se prefiere, del Grupo de Trabajo B, con tal de que estuviera aprobado por unanimidad. Añadió que la única modificación que sí conveniría hacer sería la de suprimir, en algunos artículos, en el A, en el H y en otros, las palabras que están entre corchetes y que dicen: "cualesquiera otras áreas que puedan convenirse", en virtud de que dichas palabras podrían crear confusiones en las Cancillerías.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, recordó que varias Delegaciones habían ya declarado no encontrarse preparadas para discutir ni aprobar dichos artículos sin un previo examen por los órganos técnicos de los Gobiernos. Manifestó que la Delegación del Brasil aceptaba como solución que la Comisión adoptase una Resolución, en la que, después de reconocer el mérito

de quienes trabajaron en el Grupo B, se acordase enviar a los Gobiernos el proyecto de artículos, junto con la introducción y con los comentarios de los Representantes.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A indicó que el documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov., en su opinión, no podía ser aprobado, por estar estrechamente vinculado con el Anteproyecto de artículos presentado por el Grupo de Trabajo B, sobre el cual ya se había decidido no darle aprobación, sino simplemente enviarlo a los Gobiernos. Además se refirió a la misma introducción del documento de trabajo, que dice: "Los artículos relativos a verificación, inspección y control que preparó el Grupo de Trabajo B no fueron elaborados con la finalidad de recibir una aprobación inmediata por parte de la Comisión Preparatoria, sino como un documento de trabajo y punto de partida para el estudio de dicha cuestión".

Declaró tener una duda sobre el comentario del artículo A, que dice: "Las obligaciones que contraerán los Estados Miembros con base en este artículo tienen como objeto primordial evitar la proliferación de armas nucleares, impidiendo su existencia en los países de la América Latina". Añadió que tal vez cabría añadir: "y en los otros Estados americanos que formen parte de la Conferencia".

Expresó que en el resto de las observaciones, cuando volviera a hacerse referencia a la América Latina, ya no importaría no citar a los otros Estados americanos que formen parte de la Conferencia, puesto que ya se habría mencionado a la América Latina y a los países americanos que se han adherido. Finalmente pidió que se le aclarara qué calidad tendría el Director a que se refiere el artículo G, si se trataba de un Director Técnico o de un funcionario internacional.

El Presidente manifestó que desearía hacer una observación de carácter general. Podemos, dijo, seguir cualquiera de los dos métodos sugeridos; en la inteligencia de que, si, al intentar adoptar el primero de ellos,

Presidencia preferiría optar por la segunda alternativa, consistente en que el Grupo de Trabajo B adoptase el documento citado. Aclaró que, en ese caso, la Subcomisión no podía modificar el trabajo del Grupo de Trabajo B ni imponerle determinada redacción, por lo que sugería que la Secretaría tomase nota de las observaciones, para transmitir las al Grupo de Trabajo B. A continuación pidió al Secretario General que diera respuesta a la pregunta formulada por el Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A, en relación con la calidad del Director mencionado en el artículo G.

El Secretario General indicó que la Secretaría a su cargo entendía que el Director sería un alto funcionario administrativo, que la autoridad política estaría en la Conferencia, y que la tecnología estaría a cargo de asesores.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A expresó que efectivamente había leído que "El Director será el más alto funcionario administrativo y jefe del personal", pero que pensaba que el Director, si bien no sería un físico nuclear, sí debería estar informado sobre la materia. En relación con la propuesta de que el documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov. se aceptara como documento del Grupo de Trabajo B, manifestó que él entendía que, a partir del momento en que los Grupos rendían sus informes a la Comisión, declinaban en ella la capacidad de modificar o alterar sus trabajos. Añadió que, por tratarse de un documento preparado por la Secretaría, eran la Comisión o la Subcomisión los órganos competentes para hacer modificaciones. Sugirió que el documento en cuestión se entregara al Grupo de Trabajo B, para que lo hiciera suyo y dejara de ser documento de la Secretaría. Refiriéndose a problemas de redacción, destacó que el Secretario General, al leer el primer párrafo de la página 5 del documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov., dijo "se acompaña", en tanto que en el texto dice "se anexa". Preguntó cuáles términos deberían aceptarse.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, externó la anuencia de su Delegación para

que el Grupo de Trabajo B se reuniera y, si lo estimaba pertinente, incluyera las observaciones formuladas como parte de su Informe.

El Secretario General respondió al Representante del Ecuador que, si bien en la página 5 del documento de trabajo figuraba la expresión "se anexa", él había dicho "se acompaña", por lo que debería considerarse tanto error de lectura como de escritura, puesto que dudaba sobre la corrección del verbo "anexar".

El Representante de Haití y Presidente del Grupo de Trabajo B, Embajador Julio Jean Pierre-Audain, afirmó que los miembros de la Subcomisión no tienen derecho de aprobar ni de votar, puesto que su función se limita a reunir comentarios para enviarlos a los Gobiernos.

El Representante Alterno de Argentina manifestó que la Delegación de su país encontraba muy aceptable lo dispuesto en la introducción al Anteproyecto de artículos. Añadió que Argentina apoyaba a la Delegación del Brasil en lo tocante al método que se debería seguir para considerar el documento COPREDAL/SUB/DT/1 y, para dar a conocer los fundamentos de este apoyo, se refirió al párrafo 19 del Informe del Grupo de Trabajo A y al párrafo 23 del Informe del Grupo de Trabajo C. Afirmó que citaba las observaciones contenidas en esos párrafos para señalar que lo que se estaba considerando era un documento de trabajo. Por otra parte, dijo, la Delegación argentina quería hacer esta reserva: que con sumo agrado aprobaría en toda su extensión el documento, pero que faltaba en concreto determinar los países y las regiones que serían parte del tratado.

El Vicepresidente y Relator del Grupo de Trabajo B, señor Jesús Cabrera Muñoz-Ledo, manifestó estar de acuerdo con lo señalado por el Embajador Sette Câmara, en el sentido de que la presentación de los Informes de los Grupos de Trabajo no extinguen su mandato. En seguida destacó que los Grupos de Trabajo han presentado oficialmente a la Comisión sus Informes, en cumplimiento de un procedimiento delimitado en la sección quinta de la Resolución Primera del Primer Período de Sesiones

de la Comisión, por lo que, en su opinión, el Grupo de Trabajo B puede esperar una manifestación oficial de la Comisión, sea simplemente un acuse de recibo o bien indicaciones o recomendaciones en cualquier sentido. Agregó que, en virtud de que el documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov. no es del Grupo de Trabajo B, se requeriría la colaboración de la Secretaría y del Consultor Técnico, así como un procedimiento, para que el Grupo de Trabajo B pudiera hacer suyo el documento en cuestión.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A recordó que el Grupo de Trabajo del cual era Vicepresidente había ya tenido una duda respecto de si un mandato concluía con la entrega del Informe. Recordó también que este problema se había planteado de nuevo al considerarse la posibilidad de que la integración de los Grupos fuera modificada por el ingreso de nuevos Miembros. Señaló que, si el mandato del Grupo B subsistía, era dicho Grupo el que debería haber elaborado el documento COPREDAL/SUB/DT/1 Prov., y no la Secretaría. Añadió que, si el Grupo de Trabajo B decidía adoptar el documento, cambiaría el título y sufriría los cambios de redacción que se han sugerido.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, tomó la palabra para definir la posición de su Delegación respecto de los temas mencionados por los Vicepresidentes de los Grupos A y B. Reiteró su punto de vista de que el mandato de los Grupos de Trabajo no ha terminado al entregar sus Informes. Expuso que, si el mandato del Grupo B no ha terminado, a este grupo le toca hacer la exposición de motivos y las observaciones sobre su articulado, pues, si se hiciera de otra forma, parecería raro a la opinión pública que un articulado tan complejo fuera explicado por Representantes ajenos al Grupo B. Por último, reafirmó su conformidad con que se siguiera la segunda alternativa sugerida por la Presidencia.

El Representante de Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A manifestó que tanto el Representante del Brasil como el de Argentina habían citado que en el Informe del Grupo de Trabajo A, por él suscrito, se

dice que debía continuarse el estudio. Aclaró que no se había querido decir que necesariamente fuera el mismo Grupo el que continuara ese estudio. Por otra parte, sugirió que la Subcomisión pasara el documento discutido al Grupo B, para que lo incorporara a su trabajo.

El Presidente recordó que la sugestión del Representante del Ecuador había ya sido propuesta por la Presidencia.

El Representante de Argentina manifestó que en su opinión no había concluido el mandato de los tres Grupos de Trabajo.

El Presidente, después de hacer un resumen de las diversas posiciones de los Representantes frente al problema de decidir qué método se seguiría en relación con el documento de trabajo, declaró que por unanimidad la Subcomisión optaba por la segunda alternativa propuesta. Añadió que, en vista de lo acordado, la Secretaría, en nombre del Presidente del Grupo de Trabajo B, convocaría a dicho Grupo para sesionar el próximo martes 31 de agosto a las 9:30 horas. En relación con el procedimiento para encargar al Grupo de Trabajo B que haga suyo el documento de trabajo preparado por la Secretaría, con las modificaciones que estime pertinentes, señaló dos alternativas: primera, que la Subcomisión delegue en el Grupo de Trabajo B la función que le fue encomendada y que informe al respecto a la Comisión; y, segunda, que la Subcomisión pida a la Comisión que encargue al Grupo de Trabajo B directamente la adopción del documento de la Secretaría.

El Representante del Brasil, Presidente de la Comisión y Vicepresidente del Grupo de Trabajo C, declaró no haber entendido las dos alternativas.

El Presidente repitió las dos alternativas sugeridas en su intervención anterior. Agregó que, en su opinión, la Subcomisión tendría que preparar un proyecto de resolución, según el cual la Comisión, después de haber examinado el texto revisado del Anteproyecto de artículos, así como su exposición de motivos, remitiría toda la documentación a los Gobiernos,

pidiéndoles sus observaciones para una fecha que, tentativamente, pudiera fijarse para el 31 de diciembre; el Comité Coordinador también remitiría a los Gobiernos todas las observaciones recibidas, con miras a su consideración para el Tercer Período de Sesiones.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, declaró estar de acuerdo con la última sugerencia, pero insistió en que ni la Subcomisión ni la Comisión tendrían competencia para formular comentarios.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A manifestó que el mandato de los Grupos de Trabajo no había concluido, y que por ello se preguntaba por qué la Subcomisión o la Comisión debían delegar funciones que eran ya de la competencia del Grupo de Trabajo B. Dijo que, en su opinión, no era necesaria delegación alguna, sino que bastaba con que la Subcomisión pasara el documento al Grupo de Trabajo B, por ser de su competencia. Por otra parte, se refirió al inciso 1) del artículo C, que dice: "... mediante la explosión o cualquier otra forma de transformación no controlada del combustible nuclear o por radiactividad de este último o de isótopos radiactivos, pueda causar una destrucción masiva, lesiones masivas o envenenamiento masivo"; al respecto, preguntó al Consultor Técnico si podían darse lesiones masivas o envenenamientos masivos sin producir destrucción masiva.

El Consultor Técnico, señor William Epstein, respondió que, si bien él no podía responder a esa pregunta, sí en cambio podía aclarar que el párrafo 1 del artículo C había sido tomado del Tratado de la Unión Europea Occidental.

El Representante de Ecuador agradeció la explicación.

El Representante Alternativo de Argentina preguntó, refiriéndose al artículo K, qué recursos financieros tendrían el Director y la Conferencia y cómo serían sufragados los gastos de las inspecciones. Asimismo indicó

que, en su opinión, el proyecto de artículos contenía una laguna, pues nada dice de un presupuesto previo.

El Presidente pasó a considerar el procedimiento para remitir el documento de trabajo de la Secretaría al Grupo de Trabajo B. Manifestó que, a la luz de lo expuesto por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo A, la Subcomisión era competente para efectuar dicha transmisión. No escuchando objeción, acordó que se daría ese encargo al Grupo de Trabajo B, que se reuniría al día siguiente a las 9,30 horas. Añadió que quedaba pendiente el preparar un proyecto de resolución para la Comisión, en relación con este asunto; sugirió que la Subcomisión aprobara los puntos básicos y se dejara la redacción a la Secretaría. A continuación esbozó los puntos básicos del proyecto de resolución, según los lineamientos generales siguientes:

"La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Habiendo examinado el anteproyecto de artículos para el tratado, etc...;

(En el segundo considerando se incluiría el reconocimiento de la Comisión al Grupo de Trabajo B);

Teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica del anteproyecto de artículos preparado por dicho Grupo;

Ruega encarecidamente a los Gobiernos de los Estados Miembros remitan a la Comisión Preparatoria sus observaciones redactadas en forma de que puedan ser utilizadas para un articulado, antes del 31 de diciembre de 1965."

Agregó que, con posterioridad, se pediría al Comité Coordinador que, con base en el anteproyecto de artículos de que se trata y de las observaciones recibidas, preparara un nuevo anteproyecto, que también se

remitiría a los Gobiernos con antelación al 28 de febrero de 1966, con miras a su consideración por la Comisión durante su Tercer Período de Sesiones.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, declaró que, en principio, su Delegación estaba de acuerdo con los lineamientos generales del proyecto de resolución sugerido por la Presidencia. Agregó que abrigaba algunas dudas sobre la conveniencia de que se pidiera al Comité Coordinador que, tomando como base las observaciones formuladas por los Gobiernos, preparase y volviese a someter a éstos un proyecto de resolución, un proyecto de articulado definitivo sobre este asunto; pues, de acuerdo con la práctica de las organizaciones internacionales, los proyectos de resolución son presentados por las Delegaciones y no por los órganos subsidiarios de la misma organización.

El Presidente aclaró que no había mencionado un proyecto de resolución, sino un documento de trabajo.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, expresó su anuencia para que el Comité Coordinador prepare el documento de trabajo sugerido.

El Presidente señaló dos posibilidades: la primera, que el Comité Coordinador se limite a recopilar y a ordenar las respuestas de los Gobiernos, y en tal caso el Tercer Período de Sesiones tendría que ser muy prolongado, ya que, después de un debate general, habría necesidad de constituir un Comité encargado de preparar un nuevo proyecto de articulado; la segunda posibilidad sería que el Comité Coordinador elaborara un documento de trabajo en el que ya se diera forma a un nuevo proyecto de articulado, el cual no se presentaría directamente a la Comisión, sino que se enviaría a los Gobiernos de los Estados Miembros, antes del Tercer Período de Sesiones. Añadió que, en este caso, también se nombraría un Comité que no sería de redacción, sino que trataría asuntos de fondo. A continuación invitó a la Subcomisión a pronunciarse sobre este punto.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, manifestó que, en su opinión, de conformidad con el inciso b) del párrafo I de la Resolución 1, adoptada por la Comisión durante su Primer Período de Sesiones, el Comité Coordinador no podía elaborar un proyecto de articulado, aun cuando fuera presentado como documento de trabajo.

El Presidente recordó que, de conformidad con la Resolución citada por el Embajador Sette Câmara, el Comité Coordinador "estará encargado de desempeñar las siguientes funciones... además de aquellas que posteriormente la Comisión pueda encomendarle".

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, expresó que la Comisión no había aún encargado al Comité Coordinador la elaboración del proyecto de artículos que sugería la Presidencia.

El Presidente aclaró que él no se inclinaba por alguna de las posibilidades apuntadas para la elaboración del nuevo proyecto de artículos con base en las observaciones que presentaron los Gobiernos, puesto que esa decisión correspondía a la Subcomisión. En relación con los comentarios del Embajador Sette Câmara, afirmó que, en el proyecto de resolución que la Subcomisión prepararía para la Comisión, se incluiría el mandato que esta última otorgaría al Comité Coordinador, para que procediera a elaborar, en su oportunidad, el nuevo proyecto de articulado.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, indicó que probablemente el Comité Coordinador recibiría de los Gobiernos opiniones divergentes; y, de conformidad con la práctica seguida por las Naciones Unidas, tendría que elaborar el proyecto de articulado con base en las observaciones que coincidiendo formaran una mayoría, siempre y cuando colocara, al pie de las diversas páginas del documento respectivo, notas con las opiniones divergentes,

puesto que el Comité Coordinador no podría ignorar observación alguna de las que hagan los Gobiernos de los Estados Miembros.

El Presidente invitó a los miembros de la Subcomisión a pronunciarse sobre la resolución ecléctica sugerida por el Embajador Sette Cámara. Al no escuchar objeciones, la declaró aprobada.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A manifestó que el 31 de diciembre de 1965 le parecía un plazo muy breve para que los Gobiernos presentaran sus observaciones, en virtud de que probablemente desearían formular esos comentarios tomando en cuenta los resultados del Comité Negociador, que trabajaría durante el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Presidente aclaró que las observaciones serían sobre verificación, inspección y control. Preguntó al Embajador Benites Vinueza si creía que los trabajos del Comité Negociador tendrían influencia sobre aspectos eminentemente técnicos.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A respondió que necesariamente hay relación entre lo político y lo técnico.

El Presidente afirmó que entonces se ampliaría el plazo para presentar observaciones hasta el 15 de enero de 1966. En cuanto al plazo para que el Comité Coordinador remita a los Gobiernos el nuevo Anteproyecto de articulado y las observaciones recibidas, declaró que podría mantenerse el 28 de febrero de 1966. En relación con el envío que se haría a los Gobiernos de las sugerencias concretas formuladas en el seno de la Comisión y de la Subcomisión, pidió a los Representantes — previa consulta a la Secretaría — que se presentaran ya redactadas dichas sugerencias al Secretario General, antes de las 15 horas del 31 de agosto de 1965. Añadió que la Secretaría prepararía de esta manera un documento con las sugerencias recibidas, y que el mismo 31 de agosto por la mañana la Presidencia

formularía idéntica solicitud a las Delegaciones no representadas en la Comisión.

El Representante del Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A pidió que, además del documento que contendría las sugerencias concretas, se enviara a los Gobiernos la documentación completa del Segundo Período de Sesiones de la Comisión.

El Secretario General respondió que, de conformidad con la práctica de la Comisión, así lo haría.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, manifestó entender que la Subcomisión cerraría sus trabajos al levantar la presente sesión, y que, por tanto, la Subcomisión no consideraría los Informes de los Grupos de Trabajo A y C. Asimismo expresó que estimaba que los trabajos preliminares de los Grupos A y C serían continuados y que el Comité Negociador haría nuevas gestiones en relación con los principales problemas del mandato de esos dos Grupos. Preguntó si en la primera sesión de la Subcomisión — a la que él no asistió — se había tomado alguna decisión sobre este asunto.

El Presidente expresó que, antes de seguir adelante, deseaba aclarar si el Embajador Sette Câmara tenía la impresión de que la creación del Comité Negociador tendría efecto sobre los Grupos.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, manifestó que él había entendido que la Subcomisión también consideraría los Informes de los Grupos de Trabajo A y C.

El Presidente recordó que el mandato de la Subcomisión era hacer, entre otras cosas, recomendaciones sobre el Informe del Comité Coordinador, no sobre los Informes de los Grupos A y C.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, dijo haber llegado a la conclusión de que cualquier resolución sobre los trabajos de los Grupos A y C debería ser preparada por la Comisión, puesto que la Subcomisión no presentaría proyecto alguno de resolución para que la Comisión autorizara a los Grupos A y C a continuar sus gestiones.

El Representante de Ecuador y Vicepresidente del Grupo de Trabajo A manifestó que, en vista de que el Comité Negociador tendría funciones muy similares a las de los Grupos de Trabajo A y C, el mandato de éstos se vería sumamente reducido.

El Representante del Brasil, Vicepresidente de la Comisión y Presidente del Grupo de Trabajo C, recordó que el párrafo 3 del documento COPREDAL/SUB/L/2 decía que la Comisión "Resuelve pedir al Comité Negociador que consulte con los Grupos de Trabajo A y C cada vez que lo estime aconsejable, que los mantenga enterados del progreso de sus labores y que presente oportunamente a la Comisión Preparatoria, por conducto del Comité Coordinador, un informe sobre el desarrollo y resultado de las mismas". Destacó que el mandato del Comité Negociador es paralelo al de los Grupos A y C, y además de una duración muy corta.

El Presidente afirmó que, tal como lo había expresado claramente el Representante de Argentina, el mandato de los Grupos de Trabajo no concluía mientras no lo declarase la Comisión Preparatoria. A continuación manifestó que, en relación con las labores del Comité Negociador, podrían presentarse tres circunstancias: que el Comité Negociador durante unos tres meses de futuras labores podía tener pleno éxito, éxito parcial o ningún éxito. Añadió que, de tener pleno éxito, los Grupos A y C seguirían existiendo, aun cuando ya no tuviesen nada que hacer; que, si el éxito era parcial, deberían continuar trabajando hasta convertirlo en total, y que, si no se alcanzaba éxito alguno, deberían dichos Grupos perseverar en sus trabajos hasta alcanzar la meta.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión a las 19:33 horas.